

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR

Partida : 09
Capítulo : 11
Programa : 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.717.631
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.916.614
	02	Del Gobierno Central		4.916.614
	005	Sistema de Protección Integral a la Infancia		4.916.614
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		322.940
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		258.720
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.427
	99	Otros		58.793
09		APORTE FISCAL		10.477.077
	01	Libre		10.477.077
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		15.717.631
21		GASTOS EN PERSONAL	01	5.877.808
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.361.965
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		25.504
	01	Prestaciones Previsionales		1.797
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		23.707
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.080.994
	03	A Otras Entidades Públicas		8.080.994
	171	Programa de Material de Enseñanza		1.035.353
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	03	6.807.331
	178	Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia		238.310
25		INTEGROS AL FISCO		10.260
	99	Otros Integros al Fisco		10.260
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		359.100
	04	Mobiliario y Otros		156.104
	05	Máquinas y Equipos		20.060
	06	Equipos Informáticos		105.986
	07	Programas Informáticos		25.137
	99	Otros Activos no Financieros		51.813
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR

Partida : 09
Capítulo : 11
Programa : 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35	07	Deuda Flotante SALDO FINAL DE CAJA		1.000 1.000

**GLOSAS :**

01 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 612  
 Dicha dotación será contratada asimilado a grado, en jornada completa o media jornada, por Resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.  
 A la provisión de vacantes que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 18.834.  
 Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos que por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en estos Programas Alternativos se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 7 días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad.  
 Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.
- b) Horas extraordinarias año 8.040  
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 114.464  
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
- d) Recursos para contratar 193 personas, por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Estacionales.  
 Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o más resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
- e) \$ 499.232 miles para el cumplimiento de la Ley N° 20.213

02 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 92.290  
 - Miles de \$

03 Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semi-presenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, según los criterios establecidos en sus reglamentos internos y en el convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social.

- Incluye convenios con personas naturales 1.320  
 - N° de personas  
 - Miles de \$ 4.202.892
- El Ministerio de Educación informará semestralmente sobre la cobertura de este programa con separación entre áreas urbanas y rurales así como de las evaluaciones de su implementación.